

EVACUA TRASLADO

Superintendencia del Medio Ambiente

Fiscal Instructor, Antonio Maldonado Barra

GABRIEL MAURICIO GUTIÉRREZ CORNEJO, Abogado, en representación de la Denunciada, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO, en procedimiento **ROL D-059-2021**, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y dentro de plazo legal, vengo en evacuar traslado conferido mediante resolución exenta N°7/Rol D-059-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Respecto a informe emitido por SAG, que dice relación con la fiscalización que estos realizaron en predios ganaderos cercanos a la planta de tratamientos de Cumpeo, La Ilustre Municipalidad de Río Claro realiza las siguientes descargas:

- Según denuncia rotulada N° 1096-2018, se constata en terreno muerte de 3 **bovinos con diagnóstico de intoxicación por agentes no determinados**.
- Según denuncia rotulada N° 3593- 2021, mediante inspección en terreno de SAG, cita que llama la atención la presencia de gran cantidad de bovinos en mala condición corporal y con signos de diarrea oscura, al realizar necropsia de 1 cadáver bovino se recolecta muestra histopatológica, resultando los hallazgos más relevantes: Abomasitis hemorrágica, alteración hepática, ictericia, mala condición corporal. Los resultados de muestras histopatológicas indican alteración hepática crónica (lesiones por parasitismo, anemia

y probable tóxico), además de proceso inflamatorio e infeccioso en el sistema digestivo. La conclusión de esta denuncia indica **muerres asociadas a agentes contaminantes de naturaleza inespecífica.**

La Ilustre Municipalidad de Río Claro concluye según informe emitido por SAG:

Los hallazgos de necropsia de los animales pueden ser causados por múltiples factores individuales o que pueden actuar de forma asociativa, además sumados a la baja condición corporal de los animales que influye directamente en una baja inmunidad de éstos, los signos clínicos presentados en el informe podrían ser compatibles con infestación parasitaria como Fasciola hepática, enfermedades infecciosas, contaminación con metales pesados, además de otros diagnósticos diferenciales.

Como señala el mismo SAG, el objetivo de la atención de denuncias por parte de esta institución es descartar la presencia de enfermedades de carácter infectocontagioso exóticas en el país, que claramente no es el caso.

Por otro lado, y en visita a terreno, realizada por nuestro equipo de fiscalizadores, se logró constatar que no existe ninguna descarga visible de aguas al mencionado canal, salvo el agua tratada por la Planta de tratamiento que no presenta turbiedad., (se adjunta fotografía y video). Sin embargo, el canal si presenta mucha turbiedad, desde aguas arriba del punto de descarga de la planta, y que puede corresponder a otro tipo de contaminación, incluida aguas servidas como una posibilidad, pero que están fuera de la jurisdicción de este municipio. ya el cauce del canal pasa por terrenos de privados o terceros que desconocemos.

Por lo anterior, es que la Ilustre Municipalidad de Río Claro desestima las conclusiones emitidas en informe por el servicio agrícola y ganadero, puesto que las pruebas presentadas no son concluyentes para vincular a la planta de tratamiento de aguas servidas de Cumpeo con la muerte de animales de los predios en cuestión.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

Ruego, tenerlo presente.





